

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DJ/N° 1184/2022
La Paz, 29 AGO 2022

**AMPLIACIÓN DE PLAZO
JUSTA S.R.L. CORREDORES DE SEGUROS**

Trámite: 176773-175184

VISTOS:

La Resolución Administrativa APS/DJ/N° 1074/2022 de 25 de julio de 2022; la nota SCB/35/2022 de 24 de agosto de 2022; el Informe INF.DJ/1145/2022 de 26 de agosto de 2022; las normas legales consultadas y aplicadas, y todo lo demás que ver, convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45, de la Constitución Política del Estado promulgada el 07 de febrero de 2009, dispone que la dirección, control y administración de la Seguridad Social, corresponde al Estado; la cual se regirá bajo las leyes y los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficiencia.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, modificado mediante Decreto Supremo N° 3058 de 22 de enero de 2017, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 167, de la Ley N° 065 de Pensiones de 10 de diciembre de 2010, establece que la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones-AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de Seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, asimismo la Disposición Final Primera de la Ley N° 365 de 23 de abril de 2013, dispone la modificación de Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros - SPVS a Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS en todo el texto de la Ley N° 1883 de Seguros de 25 de junio de 1998.



Página 1 de 3

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

B-1C

Que, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS, tiene como misión fiscalizar y controlar el desempeño del Sistema Integral de Pensiones y Mercado de Seguros, con atribuciones establecidas por la Ley de Pensiones N° 065 de 10 de diciembre de 2010, la Ley N° 1883 de Seguros de 25 de junio de 1998 y disposiciones conexas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa APS/DJ/N° 1074/2022 de 25 de julio de 2022, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS autorizó a Justa S.R.L. Corredores de Seguros, la modificación parcial de su Escritura de Constitución.

Que, mediante nota SCB/35/2022 de 24 de agosto de 2022, el Corredor de Seguros, solicitó la ampliación del plazo otorgado mediante Resolución Administrativa APS/DJ/N° 1074/2022 de 25 de julio de 2022, para remitir los documentos de acuerdo a los numerales 1 y 2, del párrafo V, del artículo 37, del Reglamento de Entidades de Prepago de Salud y Entidades Aseguradoras de Personas para la Prestación de Servicios Prepago de Salud, aprobado mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/DI/N° 663/2021 de 1 de julio de 2021.

Que, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS, cuenta con atribuciones para emitir resoluciones que otorguen y/o modifiquen autorizaciones de funcionamiento, no existiendo impedimento, ni contravención a la norma jurídica administrativa, respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 43, de la Ley N° 1883 de Seguros, determina como atribución de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS, otorgar, modificar las autorizaciones de funcionamiento y los registros de las personas sujetas a su jurisdicción.

Que, conforme lo descrito, corresponde dar curso a la solicitud presentada por Justa S.R.L. Corredores de Seguros.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27605 de fecha 20 de septiembre de 2021, ha sido designada la Licenciada María Esther Cruz López, Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS.





POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS-APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY.

RESUELVE:

ÚNICO.- CONCEDER a Justa S.R.L. Corredores de Seguros, la ampliación de plazo otorgado en el Resuelve Segundo de la Resolución Administrativa APS/DJ/N° 1074/2022 de 25 de julio de 2022, por un lapso de veinte (20) días hábiles administrativos, computables a partir del día siguiente hábil de la notificación con la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, notifíquese y archívese.

MECL
María Esther Cruz López
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a las 10:15 horas... del día...
de SEPT de 2022 notifique con Resolución
Administrativa 1184/2022 de
fecha 27/08/2022 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Justa S.R.L.
a través de su Representante Legal

René F. Condor
René F. Condor
6333336 S.C.
JUSTA S.R.L.

01-09-22



MECL/VSAR/MHG

Vania Mardela Mejía Rosado
Vania Mardela Mejía Rosado
PROFESIONAL DE ENLACE Y RECLAMACIONES
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS

NOTIFICADOR

Página 3 de 3

